Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 539 /2014

Asunción, 04 de agosto de 2014.-

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN PR Nº 343/2014 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014 – ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación Nº 58/2014 referente al proceso de Contratación Directa Nº 26/2014 **"Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores"**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 343/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, se dispuso la adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 26/2014, en base al análisis y consideraciones del Informe del Comité de Evaluación Nº 29/2014 del 19/05/2014;

Que, a través del Informe Complementario Nº 58/2014 el Comité de Evaluación señala que resulta necesaria la rectificación del Informe de Evaluación, puesto que al tiempo de establecer la distribución de los ítems adjudicados se observa un error en la sumatoria de ítems que otorga la adjudicación a la firma LA CASA DE LAS MANGUERAS, siendo que la totalidad de items ofertados es inferior a la suma observada en el cuadro de resumen de adjudicación, por lo cual se procede a corregir el importe y en consecuencia eleva a consideración la modificación del Art. 1º de la Resolución PR Nº 343/2014 del 26/05/2014;

Que, en base a estos antecedentes corresponde rectificar el Artículo 1º de la Resolución aludida;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Rectificar** el Artículo 1º de la Resolución PR Nº 343/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, en base al Informe Complementario del Comité de Evaluación Nº 58/2014, el cual queda redactado como sigue:---

Art. 1º **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 26/2014 "Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores" ID Nº 269.380, a las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según detalle: ----------

Empresa Adjudicada	Items	Monto Total
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.	13, 14, 19 al 25	28.446.280.-
PROVINDUS S.A.	15	27.500.000.-
EVEREST INGENIERIA S.A.	34 y 35	12.420.000.-
TOTAL		**68.366.280.-**

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato conforme a lo resuelto por esta Resolución.----------

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Rávelo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente